



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA

Honestidad y Trabajo

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 750-2016-MDLV

La Victoria, 28 de octubre del 2016.
El Alcalde de la Municipalidad Distrital de la Victoria.

VISTO:

El Expediente N.º 054-2016, que contiene la solicitud presentada por **Manuel Ceferino Huacchillo Gonzales**, solicitando se declare la disolución del vínculo matrimonial;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 29227, Ley que regula el Procedimiento no Contencioso de la Separación Convencional y Divorcio Ulterior en las Municipalidades y Notarías y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2008-JUS, establecen que los Alcaldes y Notarios, son competentes para llevar a cabo el Procedimiento no Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior, en la jurisdicción del último domicilio conyugal o del lugar de celebración del matrimonio;

Que, de conformidad con lo establecido en el Artículo 7º de la Ley N° 29227, concordante con el artículo 13 del Decreto Supremo N° 009-2008-JUS, transcurridos dos (02) meses de emitida la Resolución de Alcaldía o el Acta Notarial, según sea el caso, cualquiera de los cónyuges puede solicitar ante el Alcalde o Notario la disolución del vínculo matrimonial;

Que, mediante Resolución Directoral N° 125-2016-JUS/DNJ, de fecha 17 AGOST.2016, el Ministerio de Justicia autorizó a la Municipalidad Distrital de la Victoria de la Provincia de Chiclayo, llevar a cabo el Procedimiento no Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior, disponiendo su anotación con el No. 135 en el Registro de Municipalidades Acreditadas;

Que, el expediente de Visto, promovido mediante escrito de fecha 05 de enero del 2016, Manuel Ceferino Huacchillo Gonzales y Irma Gonsales Riojas, quienes contrajeron matrimonio el día 06 de junio de 1992, en la Municipalidad Provincial de Chiclayo, solicitaron acogerse a los alcances de la Ley N° 29227 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2008-JUS, a efectos de que la Municipalidad Distrital de la Victoria declare su separación convencional y divorcio ulterior;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 095-2016-MDLV de fecha 09 de febrero de .2016, recaída en el expediente N° 254-2016, se declaró la separación convencional de Manuel Ceferino Huacchillo Gonzales y Irma Gonsales Riojas, quedando sin efecto por error en una letra de la contrayentes rectificándose con R.A. No.749-2016-MDLV, quedando subsistente el vínculo matrimonial;

Que, Manuel Ceferino Huacchillo Gonzales, mediante escrito de fecha 15 de abril del 2016, solicita la disolución de su vínculo matrimonial con su cónyuge **Irma Gonsales Riojas**, al haber transcurrido dos meses desde la fecha de expedición de la Resolución de Alcaldía N° 228-2016-MDLV dejándose sin efecto y se rectifica con R.A.No.749-2016-MDLV de fecha 28 de octubre del 2016, por la cual se declaró su separación convencional;

Que, de acuerdo con el Informe N°080--2016-MDLV/IBM, de fecha 20 de abril de 2016, el abogado responsable de formalizar el Visto Bueno a que se contrae el artículo 6º de la Ley N° 29227, indica que cabe declarar la disolución del vínculo matrimonial existente entre **Manuel Ceferino Huacchillo y Irma Gonsales Riojas**, contraído el día 06 de junio de 1992, en la Municipalidad Provincial de Chiclayo.

En ejercicio de sus atribuciones legales y reglamentarias,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR disuelto el vínculo matrimonial existente entre **Manuel Ceferino Huacchillo Gonzales y Irma Gonsales Riojas** contraído el día 06 de junio de 1992, en la Municipalidad Provincial de Chiclayo.

ARTICULO SEGUNDO.- Se deja sin efecto la R.A. No.228-2016-MDLV. de fecha 20 de abril de 2016

ARTICULO TERCERO.- Disponer la anotación e inscripción de la presente resolución en los registros correspondientes.

POR TANTO.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA
Lic. Adm. Anselmo Lozano Centurión
ALCALDE